

## Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

## CORREOS y FIRMANTES: DESPIDEN Y REPRIMEN

Los despidos en Correos no son una novedad, sin embargo en los últimos años y más virulentamente, en los últimos meses, se está disparando el número de expedientes disciplinarios y con ellos: los despidos.

CORREOS ES EL BRAZO EJECUTOR, JUEZ Y PARTE, con prácticas laborales represivas, apertura y resolución de expedientes con sanciones de despido; PERO LAS NORMAS QUE LO PERMITEN Y LO RIGEN HAN SIDO PACTADAS CON CCOO, UGT, CSIF Y S. "LIBRE".

En el Convenio de 1999 había una salvaguarda jurídica: Artículo 49. Despidos improcedentes. Todo trabajador contratado como fijo, perteneciente a la plantilla de personal fijo, despedido de forma declarada improcedente, podrá optar entre recibir la indemnización correspondiente o ser admitido en su puesto de trabajo"



Desde entonces, en el Convenio de 2003 (CCOO, UGT, CSIF), Convenio 2006 (CCOO y CSIF), Convenio 2011 (CCOO, UGT, CSIF y S. "Libre") al eliminar o no reincorporar ese artículo han permitido y permiten que Correos realice despidos considerados por la justicia como improcedentes (sin causa objetiva motivada), que el/la trabajador/a quede en la "calle" injustamente, sin posibilidad de readmisión e indemnizad@ con dinero público para pagar los abusos de poder de las jefaturas.

El desamparo que cientos de trabajador@s expedientad@s o despedid@s, victimas de abusos, por la norma "pactada" se acrecenta con el silencio de esos mismos sindicatos para no hacer ver la responsabilidad que les corresponde.

Aparte de pactar y silenciar, en muchos casos, las organizaciones que dicen ser defensores de l@s trabajador@s, también justifican los despidos de compañer@s acusados de bajo rendimiento, a pesar de no conocerse lo que Correos considera un rendimiento normal, ni haber legalmente un sistema para medirlo (productividad individual):

-reconocido por la dirección, ya que hasta que este no exista sólo se penaliza el CPA por absentismo individual -porque los Comités de Empresa (Art. 64.5 del E.T) no han emitido informe, "con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones: La implantación y revisión de sistemas de organización y control del trabajo, estudios de tiempos,"

Frente a actitudes sindicales colaboracionistas (pacto, silencio y justificación), se encuentra CGT, que aparte de ser una de las principales victimas de los ataques; tanto con nuestra afiliación como con compañer@s desamparad@s de otros sindicatos, actuamos con el apoyo mutuo entre compañer@s en el centro de trabajo, respuesta de acción sindical y jurídica y denuncia pública de este tipo de hechos, que no son esporádicos, sino demasiado habituales en nuestros centros de trabajo.

CGT no puede permanecer en silencio mientras compañer@s están o estamos siendo expedientad@s y despedid@s injustificada e injustamente, y frente a la complicidad sindical necesaria, respondemos con rotundidad:

## SI NOS TOCAN A UN@, NOS TOCAN A TOD@S

CGT Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Vía de Dublín nº 7

28042 – MADRID

RICO: 23176, Teléfono 915963176 Tfno/Fax: 917211083

federal.cgtcorreos@cgt.es www.cgt.es/correos

Si deseas recibir periódicamente: comunicados, información sobre concursos, pases a otros ministerios, ayudas de acción social, etc., apúntate en www.cgt.es/correos/lista.htm